



Concejo Municipal
de Rosario

67293



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

27 DIC. 2011

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.815)**

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y Presupuesto han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Carlos Cossia, el cual expresa:

“Visto: La gran cantidad de animales (perros y gatos) abandonados que deambulan en las calles de la ciudad, cifra que se viene multiplicando a lo largo de los últimos meses, y

Considerando: Que el maltrato animal es una situación grave en nuestra ciudad, debido a la falta de conciencia de la ciudadanía y a la falta de políticas de Estado en pos del cuidado y respeto a los derechos de los animales.

Que el maltrato animal va desde dejar al animal abandonado, no darle de comer, hasta un problema que surge con las razas llamadas agresivas, como el Pitbull; que al humanizar al animal, produce otra conducta y lo vuelve agresivo para otros perros y las personas.

Que el abandono de perros y gatos tiene incidencia directa sobre la salud pública.

Que adicionalmente, perros y gatos suelen romper las bolsas con basura depositadas en las vías públicas, dispersando su contenido en busca de algún alimento, produciendo suciedad en el espacio público.

Que ONGs se ven desbordadas ante la gran demanda de lugares de tránsito para dar asilo a los animales que se encuentran en situación de calle y abandono.

Que la muerte de animales abandonados es otra arista que mantiene preocupados a los representantes de las organizaciones que velan por los animales de la ciudad.

Que asociaciones y rescatistas consideran que el número de perros callejeros aumenta cada año, debido a la falta de responsabilidad cuando se adquiere una mascota y la carencia de cultura para la esterilización.

Que a pesar de las campañas de adopción realizadas por las distintas ONGs como por el Municipio, es difícil conseguir hogar a todos los animales.

Que es muy importante esterilizar a los animales para que no se reproduzcan y se genere sobrepoblación de animales, los cuales en muchos casos son abandonados debido a la falta de recursos para mantenerlos.

Que la crisis económica provoca un aumento del número de animales domésticos abandonados en los últimos años, al convertirse en un gasto más para muchas familias que han visto reducidos sus ingresos o incluso han perdido su vivienda.

Que una mala práctica por parte de padres de familia es cuando compran una mascota para regalar a sus hijos, sin considerar las responsabilidades que también adquieren, por lo que muchas veces abandonan a los animales.

Que una familia que no tiene dinero para castrar a su mascota, no puede alimentar a los cachorros, los abandonan y estos terminan muriendo de hambre.

Que es necesario que los ciudadanos se involucren en la problemática y que adopten en lugar de comprar animales, ya que todos necesitan cariño, alimentación y hogar.

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza Nº 9.015/12 que crea el Programa de Esterilización de animales domésticos "MÁS SALUD PÚBLICA, MÁS SALUD ANIMAL".

Que si bien existen programas educativos sobre “Tenencia Responsable de Animales de compañía”, que se llevan a cabo en las escuelas primarias y secundarias cada semana, donde se intenta transmitir valores y acciones de cómo cuidar a los perros y gatos con el fin de crear conciencia; aún falta mayor trabajo de concientización sobre la temática.

Que la tenencia responsable de animales de compañía, gira en torno a las cinco libertades del bienestar animal a saber: 1) Libertad de hambre y sed, 2) Libertad de incomodidad, 3) Libertad de dolor, lesión y enfermedad, 4) Libertad para expresar un comportamiento normal, 5) Libertad de miedo y angustia.



Que se necesita un cambio de mentalidad de la sociedad, en donde los animales dejen ser tratados como cosas y sean respetados como seres vivos, a través de continuas acciones de concienciación. Labor en donde todos, tanto de forma individual como colectiva tenemos un papel importante”.

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa Municipal “Abandono Cero”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Art. 2º.- El programa tendrá como finalidad la concienciación sobre Tenencia Responsable de Animales de compañía (perros y gatos), fomentando la adopción a través del I.Mu.S.A. en el nuevo Centro de Adopción ubicado en el Bosque de los Constituyentes, y de las ONGs con personería jurídica de protección animal, donde los principales objetivos serán:

- a) Ayudar a crear conciencia sobre la tenencia responsable de perros y gatos, alentando a los ciudadanos a esterilizar a sus animales.
- b) Promover adopciones de cachorros y adultos abandonados en la ciudad.
- c) Fomentar la responsabilidad y los cuidados necesarios sobre la adquisición y adopción de animales considerados domésticos.
- d) Desalentar la demanda de animales de raza, criados en forma clandestina, y la compra-venta de animales por internet.
- e) Evitar la concurrencia a sitios de exhibición de animales o exposiciones de espectáculos con animales o sitio de entretenimientos, que ofrezcan como atractivo principal o secundario números artísticos de destreza en los que intervengan animales.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal convocará para la organización y el diseño de la campaña “Abandono CERO”, a representantes de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Cultura y Educación, de la Comisión de Salud del Concejo Municipal, de la Facultad de Cs. Veterinarias, del Instituto de Derechos del Animal del Colegio de Abogados de la 2º Circunscripción y de las distintas O.N.G.s con personería jurídica, para la elaboración del material didáctico, difusión, publicidad, folletería, jornadas de debates, actividades públicas, señalética en lugares públicos y en Transporte Urbano de Pasajeros, etc.; lo cual deberá ser aplicado para la puesta en marcha de la presente norma.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá informes semestrales a este Cuerpo sobre el diseño, contenido, actividades propuestas y resultados de la campaña.

Art. 5º.- Regláméntese en un plazo no mayor a treinta (30) días de aprobada la presente.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Diciembre de 2017.-

LEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



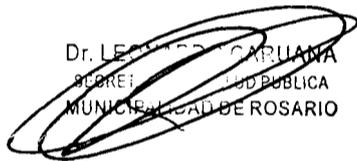
DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

3

Expte. N°: 47293/2017 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. **(Ordenanza N°: 9815).**

Rosario, 27 de diciembre de 2017.


Dr. LEONARDO CARLIANA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


DRA. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO